

MUTUA DE SEGURO DE ALQUILERES

Estudiado en diferentes sesiones el problema del desalquilo de viviendas, se ha formulado el proyecto de creación de una Mutua para el Seguro de Alquileres que se somete a la consideración de los propietarios de urbana de esta Capital para que puedan formular su adhesión o reparos verbalmente o por escrito, ante el Presidente de la Junta Administrativa D. Francisco Benítez Martínez. Cuando el proyecto sea aprobado, la Junta dirigirá invitaciones a los propietarios para inscribirse en la Mutua.

Reglamento del Seguro de Alquileres**BASES**

1.^a Bajo la inspección, dirección y apoyo económico de la Cámara de la Propiedad Urbana y como una sección dependiente de la Secretaría de la Cámara se crea una Asociación Mútua del Seguro de Alquileres, preventiva de los daños que a la Propiedad Urbana ocasiona el desalquilo de pisos y viviendas.

2.^a La Cámara designará de su Junta un representante que presidirá la Junta Administrativa del Seguro, la cual se compondrá de cuatro vocales elegidos por los mutualistas; esta Junta Administrativa se renovará por mitad cada dos años pudiendo ser reelegidos sus elementos.

3.^a El presidente convocará la elección de vocales y la celebración mensual de las sesiones, dirigirá los debates y tendrá las funciones representativas legales de la Mutua.

4.^a Formarán parte de la Junta Administrativa el secretario general y el letrado de la Cámara, el oficial de Contabilidad que actuará como secretario y el cajero de la Cámara que lo será asimismo de la Mutua. En las sesiones y debates los funcionarios tendrán voz pero no voto.

5.^a Todo el material de oficina que necesite, al menos hasta que la Mutua pueda fácilmente costearse gastos, saldrá de los gastos de secretaría de la Cámara. El auxilio pecuniario que necesite la Mútua será el que acuerde la Cámara para cada vez que la Junta Administrativa lo solicite, otorgado con cargo al presupuesto de Subvenciones acordadas.

6.^a Interinamente el representante designado por la Cámara y los funcionarios constituirán la comisión organizadora hasta que los mutualistas elijan su Junta definitiva.

Esta comisión organizadora dirigirá en seguida a todos los propietarios de Urbana de Cuenca

una invitación a ingresar en la Mutua, exponiendo las ventajas y recogiendo las adhesiones que hubiere.

7.^a En cuanto el número de adhesiones llegue a cien, el presidente convocará a elección y se procederá sin demora a poner en marcha la mutualidad, cobrando cuotas y pagando daños seguidamente.

8.^a Por ahora no puede establecerse el servicio del Seguro más que en la capital, pero como la aspiración de la Cámara es que sus beneficios alcancen a toda la provincia, la Junta y sus elementos técnicos prepararán lo necesario para ensanchar esa acción y si para ello fuere preciso que se nombre algún empleado especialmente destinado a ello, se pagará de fondos de la Cámara hasta que la Mutua pueda hacerlo por sí.

9.^a Si las adhesiones no llegaren a cien, la Cámara resolverá por sí o por convocatoria a asamblea de adheridos y se estará a lo que se acuerde.

10. El Seguro de desalquilo se establece por el 70 por 100 del importe declarado del arrendamiento de la vivienda o piso ya que si se estableciera por la totalidad del importe, ningún interés tendría el propietario en salir de la situación. La declaración del precio del alquiler ha de estar justificada por contrato de inquilinato anterior a la fecha que se solicite la inscripción mutualista, en dos meses.

11. Los edificios se clasificarán en cuatro categorías: 1.^a Pisos o tiendas en las calles de Mariano Catalina, Plaza de Cánovas, Sánchez Vera hasta el cruce de Colón, Colón desde Moralejos al Cuartel, Cervantes, José Cobo, Plaza Galán, Chirino, Parque, Gil Carrillo, Fray Luis de León y Calderón de la Barca. 2.^a Resto de Colón, ídem Sánchez Vera, Callejón Moralejos, Mateo Miguel Ayllón, Hermanos Valdés, Dr. Galíndez, Odón de Buen, Quince de Julio, Ramón y Cajal, Fermín Caballero, Alonso de Ojeda, García Hernández, San Roque, Cardenal Payá, Praza Trinidad, General Lasso, Andrés de Cabrera, Alfonso VIII y Plaza Mayor. 3.^a Las restantes calles de la Ciudad, las del barrio de Moralejos y Carretera de Madrid, y 4.^a Las de Tiradores, Belén y diseminados.

12. Los mutualistas pagarán, hasta que el número permita constituir tantos grupos como categorías se han hecho lo siguiente: El 5 por 100 del alquiler mensual en la primera categoría, el 7 por 100 en la segunda, el 10 por 100 en la tercera y el 15 por 100 en la cuarta, como cuotas mensuales hasta constituir un fondo de